

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

RT
EXPTE. N° 721-1486/2015.

Agdos. N° 721-1776/2014 y
N° 721-366/2022

DECRETO N°

4762

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", tramita la promoción del Personal de Planta Permanente que revista en el Escalafón Profesional, Leyes N° 4413 y N° 4418, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 y Resolución Conjunta N° 201-FE-H-DPP-15; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal eleva nómina de los agentes que se encuentran en condiciones de ser promovidos;

Que, de la documentación obrante en autos surge que los agentes poseen la antigüedad exigida por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 para que se les reconozca la promoción tramitada a partir del 01 de junio de 2015;

Que, lo dispuesto en el presente Decreto es al solo efecto de la regularización administrativa de la situación de revista de los agentes de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", considerando que los mismos ya perciben sus respectivos haberes en las categorías que les corresponden a cada uno, categorías que ya fueron incluidas oportunamente en los respectivos Presupuestos Generales;

Que, rola informe emitido por el Nosocomio del cual surge que no existe deuda salarial respecto del mentado personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

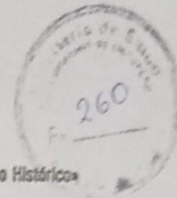
ARTÍCULO 1°: Téngase por promovido a partir del 01 de junio de 2015 al Personal de Planta Permanente de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", conforme al Anexo I (Agrupamiento Profesional, Leyes N° 4413 y N° 4418), que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: Téngase por promovido al Sr. Eduardo Abraham Barcart, CUIL 20-08387097-5, del cargo categoría C al cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 al 30 de octubre de 2016. -

JUANA BISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio del Interior - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXPTE. N° 721-1486/2015 y Agdos.
///2CDE. A DECRETO N°

4762 -S-

ARTÍCULO 3°: Téngase por promovida a la Sra. Nilda Beatriz Jerez, CUIL 27-12757335-8, del cargo categoría C (j-2) al cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 15 de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 4°: Téngase por promovida a la Sra. Silvia Kaba, CUIL 27-05259268-8, del cargo categoría D al cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 5°: Téngase por promovida a la Sra. Elva Nora Mendoza, CUIL 27-17822758-6, del cargo categoría A al cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 al 17 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 6°: Téngase por promovido al Sr. Rubén Eduardo Veliz, CUIL 20-18185319-1, del cargo categoría C (j-2) al cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 01 al 29 de junio de 2015.-

ARTÍCULO 7°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Calculo de Recursos, que a continuación se indican:

Ejercicios 2015 Ley N° 5861, 2016 Ley N° 5877, 2017 Ley N° 6001, 2018 Ley N° 6046, 2019 Ley N° 6113, 2020 Ley N° 6149, 2021 Ley N° 6213, 2022 Ley N° 6256, 2023 Ley N° 6325, y 2024 Ley N° 6371

Las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.

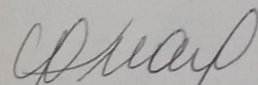
Ejercicio 2025 Ley N° 6440

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson y en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, la Partida "Regularización Decretos 5064-HF/21 y 5351-HF/22".

En caso de existir deuda respecto de la Adecuación tramitada en autos. Según Decreto N° 7925-H/2015 y Decreto N° 5064-HF/2021 la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.


GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

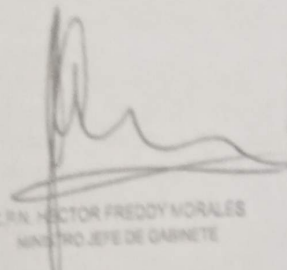
2015 - Año del Bicentenario del nacimiento de la Bandera Nacional de la Libertad (1810) como Símbolo Patria Libertaria

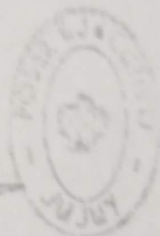
EXFTE N° 721-1488/2015 y Agtes.
ACDE. A DECRETO N°

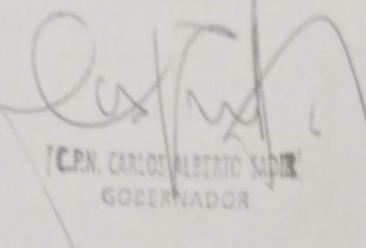
4762

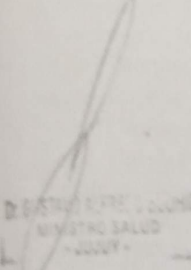
ARTÍCULO 1°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

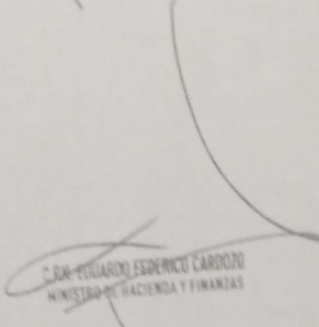
ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

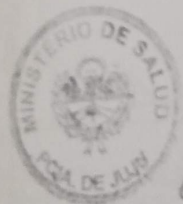


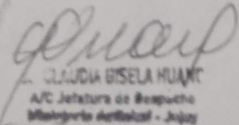

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO RIQUELME
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO ESMERINO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy